

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **226** DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental (e) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en la Resolución No. 349 de 2 de Mayo de 2023, el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N°583 de 18 de Agosto de 2017, expedida por esta Entidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1433 de 2004, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución N°0710 del 04 de octubre de 2017, aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Santa Lucia, presentado por la sociedad denominada **SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P.**

Que a través de documentos radicados ante esta autoridad ambiental bajo el Nro. 202214000021382 del 9 de marzo y 202214000109462 del 23 de noviembre de 2022, la sociedad denominada **SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P.**, presentó informe de caracterización del agua residual domestica de la EDAR e informe de avances de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santa Lucia, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Santa Lucia, Departamento del Atlántico, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, de conformidad con lo dispuesto en la legislación ambiental vigente, realizaron los días 13 de julio de 2022 y 14 de febrero de 2023, visita técnica de inspección ambiental, emitiendo los Informe Técnico N°0920 del 30 de diciembre de 2022 y N°050 del 21 de marzo de 2023, en el cual se consignaron los siguientes aspectos relevantes:

“(…) ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente la sociedad Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., se encuentra prestando el servicio de alcantarillado en el municipio de Santa Lucía.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Durante la visita técnica de seguimiento y control ambiental realizada, el 13 de julio de 2022, al municipio de Santa Lucia, con el objeto de realizar seguimiento a su Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizó un recorrido la EDAR Santa Lucía, observando la presencia de abundante vegetación al interior de las lagunas de oxidación y en las coronas de los taludes. Adicionalmente se observó la ausencia de geomembrana en las coronas de los taludes. Manifiesta quien atiende la visita, que parte de las geomembranas de los taludes de las lagunas de oxidación han sido robadas por habitantes del municipio.

El punto de descargas de aguas residuales tratadas sobre el canal de drenaje se localiza en las coordenadas X:4786009,253593; Y:2700580,298128 y en él se observó la presencia de abundante vegetación y sedimentos.

Por otro lado, se realizó visita de inspección al manhole localizado en la Urbanización Mocana sobre la Carrera 1C con Calle 11, evidenciándose que el manhole se encuentra destapado y posiblemente presenta obstrucciones que conllevan al rebose de aguas residuales las cuales representan un foco de contaminación en la zona, dado que las ARD sin tratamiento drenan hacia las calles, generando vectores, emanando olores que causan molestias a la comunidad y cuyas aguas generan un alto riesgo de afectación para el ganado al ser consumida.

Manifiesta quien atiende la visita¹, que dicha urbanización se encuentra fuera de la cobertura del sistema

¹ Visita de seguimiento ambiental fue atendida por el señor José Luis Pérez en representación de la sociedad denominada Servicios Municipales 1A S.A. E.S.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

de alcantarillado prestado por la empresa Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., debido a que el barrio es nuevo y las obras aún no han sido recibidas por la empresa.

Durante la visita de inspección ambiental realizada el **14 de febrero de 2023**, no se observaron obras de avance en el municipio de Santa Lucía.

El sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas aún cuenta con problemas de rebose de agua residual por diseño inadecuado del sistema de entrada, por lo cual una parte es descargada sin tratamiento en un canal de drenaje de aguas del Distrito de Riego y otra parte es descargada sobre el mismo canal con previo tratamiento basado principalmente en una laguna de oxidación y en 2 humedales subsuperficiales. Los puntos de descarga están ubicados en Latitud 10.333654 y Longitud -74.956373; Latitud 10.333081 y Longitud -74.955713, respectivamente

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P.

- **Radicado N°202214000021382 del 09 de marzo de 2022**, informe de caracterización del agua residual doméstica de la EDAR Santa Lucía.

Se presentaron los resultados de la caracterización de aguas residuales realizados a la EDAR Santa Lucía los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2021, con las siguientes características:

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOREO	GEORREFERENCIACIÓN
Agua	ARD	Compuesta	1 día	Vertimiento final	N: 10°20'08.68" W: 74°57'21.20"
Agua	Superficial	Compuesta	1 día	100 metros aguas arriba	N: 10°20'03.13" W: 74°57'24.52"
Agua	Superficial	Compuesta	1 día	100 metros aguas abajo	N: 10°19'58.64" W: 74°57'20.14"

TABLA 1. CARACTERÍSTICAS DEL MONITOREO

El informe presentado fue evaluado por el área técnica de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, concluyendo que el monitoreo realizado del 02 al 04 de noviembre de 2021, el municipio está cumpliendo con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015.

Al comparar los resultados del monitoreo del cuerpo receptor del vertimiento aguas debajo de la descarga del efluente de la EDAR Santa Lucía con los Objetivos de Calidad propuestos por la Corporación para los cuerpos de agua Clase V (Res 449 de 2021) se evidencia que el cuerpo receptor presenta concentraciones inferiores a los valores más restrictivos establecidos en los objetivos de calidad para los parámetros monitoreados. De lo anterior se puede afirmar que el vertimiento de ARD procedente de la EDAR no está afectando significativamente la calidad del cuerpo receptor.

Finalmente, cabe destacar que el monitoreo de aguas residuales fue realizado por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ – LABORMAR, acreditado ante el IDEAM mediante Resolución N°. 279 de 2020.

- **Radicado N°202214000109462**, informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santa Lucía correspondiente al segundo semestre del año 2022.

El informe presentado contiene la siguiente información:

La Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Alcantarillado denominada “SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S E.S.P”, durante el segundo semestre del año 2022 realizó el mantenimiento de destaponamiento de la red de tuberías principales del municipio de Santa Lucía en los barrios con mayor incidencia de quejas presentadas y otras de manera preventiva determinadas por sectores mediante mangueras a presión y el apoyo de equipo Vactor mediante la succión de lodos en los pozos de inspección y demás residuos presentes en el sistema de alcantarillado sanitario.

Sesenta y nueve (72) mantenimientos en el servicio de alcantarillado, se realizaron en todos los barrios del municipio. A continuación, se detalla la cantidad mensual de mantenimientos a las que se le

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

realizaron determinados por barrio y/o sector atendido:

Esta asistencia busca un mejoramiento en el fluido de aguas negras y destaponamiento que son generados por múltiples factores como las grasas que producen los alimentos diariamente y otro tipo de residuos sólidos que llegan a este sistema de alcantarillado sanitario.

Tabla 1. Mantenimientos mensuales de las infraestructuras

MES	Mantenimiento de alcantarillado	Tipo de Infraestructura
JUNIO	8	Redes, Manholes
JULIO	12	PTARs, Redes, Manholes
AGOSTO	20	PTARs, Redes, Manholes
SEPTIEMBRE	13	PTARs, Redes, Manholes
OCTUBRE	9	Redes, Manholes
NOVIEMBRE	10	PTARs, Redes, Manholes
TOTAL	72	Redes, Manholes

(...)

Tabla 24 matriz de Planificación PSMV - Cumplimiento 100% de la proyección de la meta

Programas, Proyectos, Cronogramas y Gastos de inversión																										
1. Programa de saneamiento Básico																										
1.1 Subprograma 1: Optimización de los sistemas de vertimiento del Municipio de Santa Lucía y del corregimiento de Algodonal																										
Descripción: Construcción Humedales, Ampliación, optimización y rehabilitación laguna existente del alcantarillado de Santa Lucía																										
Objetivos o Beneficios:																										
Actividades / proyectos	Evaluación financiera			Meta	Indicador	Ejecución y seguimiento																	Fuente de verificación			
	Fuente	Costo de ejecución (\$)	Sostenibilidad			Cronograma de ejecución (semestre)																				
						Corto plazo				Mediano Plazo						Largo Plazo										
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		18	19	20
						2017 - 2027																				
Proyecto No 1 Rehabilitación de laguna facultativa existente	Municipio	1,521,577,944.00	Municipio	Reducir la carga contaminante en un 96%	Remoción de DBO5 - SST																	Municipio				
Proyecto 2 Humedal subsuperficial artificial	Municipio	858,566,762.00	Municipio	Concentración de SST en el efluente por debajo 20 mg/l y 3200NMP/100mg	SST-CF																					
Proyecto 3 Construcción de un sistema de alcantarillado	Municipio	4,500,000,000.00	Municipio	Construir el sistema de tratamiento de aguas residuales	Remoción de DBO5 - SST																					
Total subprograma 1(\$ COP.		6,880,144,706.00																								

Fuente: Consultor

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

Cumplimiento 100% de la proyección de la meta

1.2 Subprograma 2: Manejo y Disposición Final de Aguas Residuales Domésticas																									
Descripción: Construcción de tres EBAR por la ampliación de cobertura de la red de alcantarillado																									
Justificación: Dar cumplimiento al decreto 3930 de 2010																									
Actividades / proyectos	Evaluación financiera			Meta	Indicador	Ejecución y seguimiento																			
	Fuente	Costo de ejecución	Sostenibilidad			Cronograma de ejecución (semestre)																			
						Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2017 - 2027																									
Proyecto 1 Desarenador tipo vodex	Fondo Adaptación	122,653,027.00	Municipio	Reducir la carga contaminante en un 80%	Remoción de SST																				Municipio
Proyecto 2 Lecho de secado	Municipio	49,935,704.00	Municipio																						
Proyecto 3 Redes: salida laguna, agua de exesos y Px Pas	Municipio	292,251,532.00	Municipio	Desviar agua en exesos en época de lluvia	Nivel laguna																				
Proyecto 4 Cajas repartición caudal y cabezote	Municipio	69,301,692.00	Municipio																						
Proyecto 5 rellenos, adecuación y vías de acceso	Municipio	575,327,097.00																							
Total subprograma 2 (\$ COP.	1,109,469,052.00																								

Cumplimiento 100% de la proyección de la meta

1.3 Subprograma 3: Manejo de aguas pluviales																										
Descripción: Diseño y construcción de canales de drenajes																										
Objetivos o Beneficios: Disminución de conexiones erradas del sistema de desagüe de aguas lluvias del sistema de alcantarillado sanitario																										
Actividades / proyectos	Evaluación financiera			Meta	Indicador	Ejecución y seguimiento																				Fuente de verificación
	Fuente	Costo de ejecución	Sostenibilidad			Cronograma de ejecución (semestre)																				
						Corto plazo					Mediano Plazo					Largo Plazo										
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
						2017 - 2027																				
Proyecto 1 Construcción y/o rehabilitación de un sistema de drenaje de aguas lluvias	Municipio	Por definir	Municipio	Construcción de canales de drenaje y/o alcantarillado pluvial	NCEE																			Municipio		
Total subprograma 3 (\$ COP.	por definir																									

Cumplimiento 100% de la proyección de la meta

1.4 Subprograma 4: Manejo Integral de Ecosistemas estratégicos																										
Descripción: Implementación de Proyectos de restauración y recuperación y protección del ecosistema adyacente al sistema de tratamiento																										
Objetivos o Beneficios: Restaurar, conservar y aprovechar sosteniblemente los ecosistemas estratégicos adyacente al sistema de alcantarillado y de tratamientos como áreas de interés socio ambiental mediante la directa participación comunitaria																										
Justificación: Aislamiento con reforestación para el control de dispersión de olores																										
Actividades / proyectos	Evaluación financiera			Meta	Indicador	Ejecución y seguimiento																		Fuente de verificación		
	Fuente	Costo de ejecución	Sostenibilidad			Cronograma de ejecución (semestre)																				
						Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		19	20
2017 - 2027																										
Proyecto 1 Restauración y reforestación con especies nativas el área adyacente al sistema de tratamiento	Municipio, CSB	Por definir	Municipio	Protección del sendero ecológico del sistema de tratamiento	Obras construidas /Obras programadas																			Municipio - CSB		
Total subprograma 4 (\$ COP.	por definir																									

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

Cumplimiento 100% de la proyección de la meta

1.5 Subprograma 5: Manejo Integral del Agua																										
Descripción: Realización de 5 campañas, 2 jornadas y actividades que apunten al buen uso del agua y al adecuado uso de la infraestructura de alcantarillado, cambio de hábitos de la comunidad con el recurso tanto en el consumo como la adecuada disposición, y demás actividades que contribuyan a la sostenibilidad del recurso agua.																										
Objetivos o Beneficios: Restaurar, conservar y aprovechar sosteniblemente los ecosistemas estratégicos adyacente al sistema de alcantarillado y de tratamientos como áreas de interés socio ambiental mediante la directa participación comunitaria																										
Justificación: Aislamiento con reforestación para el control de dispersión de olores																										
Actividades / proyectos	Evaluación financiera				Indicador	Ejecución y seguimiento																	Fuente de verificación			
	Fuente	Costo de ejecución	Sostenibilidad	Meta		Cronograma de ejecución (semestre)																				
						Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		18	19	20
						2017 - 2027																				
Proyecto 1 Aplicación de la ley 373 /97- programas de ahorro y uso eficiente del agua	Municipio o la empresa prestadora de servicio de Acueducto alcantarillado	Por definir	Municipio - EPSAA	Reducir el consumo de agua	Numero de capacitaciones realizadas / No C programadas																	CSB				
Proyecto No 2: protección del recurso hídrico	Municipio - CSB	Por definir	Plan de acción de la corporación	<u>Niveles mínimo de carga contaminante</u>	Obras Construidas/O programadas. Y capacitaciones																	CSB				
Proyecto 3 Legalización y seguimiento al permiso de vertimiento	Municipio EPSAA	Por definir	EPSAA	Tener el permiso de vertimiento a la puesta en marcha el sistema de alcantarillo	Documento de control y seguimiento al día																	CSB				
Total subprograma 5 (\$) COP.	Por definir																					CSB				

Cumplimiento 100% de la proyección de la meta

1.6 Subprograma 6: Administración del sistema de alcantarillado																						
Descripción: Cumplimiento de responsabilidades y compromisos por parte de la administración del sistema de alcantarillado																						
Justificación: Cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley 142 de servicios públicos de 1994																						
Actividades / proyectos	Evaluación financiera			Meta	Indicador	Ejecución y seguimiento																Fuente de verificación
	Fuente	Costo de ejecución	Sostenibilidad			Cronograma de ejecución (semestre)																
						Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo								
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	1	1	1	1	1	
2017 - 2027																						
Proyecto 1 Desarrollar un Plan tarifario que involucren a los responsables de la generación de vertimiento, capacidad de pago de los usuarios	Municipio o la empresa prestadora de servicio de Acueducto alcantarillado	Por definir	Municipio - EPSAA	Actualización esquema tarifario	Implementación de tarifas																CSB	
Proyecto No 2: Conformar comités de Desarrollo y Control Social supervisión del servicios	Municipio	Por definir	Plan de acción de la corporación	Tener veeduría adjunta a una interventoría	Conformación CDCS conformado																CSB	
Proyecto 3 Capacitar funcionarios en Gestión Administrativa empresarial	Municipio EPSAA	Por definir	EPSAA	Firmar convenios con U. <u>Emp.</u> consultorías para las capacitaciones	No convenios firmados/No personas capacitadas																CSB	
Total subprograma 6 (5) COP	Por definir																				CSB	

CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS

La toma de muestra y los análisis de laboratorio fueron realizados por el LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 0279 de 31 de marzo de 2020 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTCISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración”, según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 ND Edition 2017. , estas se realizaron los días 19, 20 y 21 del mes de Septiembre 2022 en el vertimiento final. Los Resultados de Campo y de laboratorio obtenidos en la caracterización se presentan a continuación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

RESULTADOS DEL MONITOREO

Tabla 1: Resultados de campo y laboratorio, Vertimiento final, septiembre de 2022

RESULTADOS DE CAMPO				
VERTIMIENTO FINAL				
FECHA DE RECOLECCIÓN		2022-09-19	2022-09-20	2022-09-21
HORARIO DE RECOLECCIÓN		11:15-14:15	11:05-14:05	11:05-14:05
CÓDIGO MUESTRA		553808	553809	553814
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS		
pH				
Alícuota 1	U de pH	7,51	7,46	7,39
Alícuota 2		7,55	7,51	7,46
Alícuota 3		7,56	7,49	7,51
Alícuota 4		7,59	7,58	7,60
MINIMO		7,39		
MAXIMO		7,60		
TEMPERATURA				
Alícuota 1	°C	30,9	30,6	30,9
Alícuota 2		31,2	30,8	31,1
Alícuota 3		31,4	31,1	31,8
Alícuota 4		31,7	31,7	32,3
MAXIMO		32,3		
SOLIDOS SEDIMENTABLES				
Alícuota 1	mL/L	0,6	0,7	0,6
Alícuota 2		0,5	0,5	0,5
Alícuota 3		0,5	0,6	0,6
Alícuota 4		0,7	0,5	0,6
MAXIMO		0,6		
CAUDA				
Cálculo	L/S	52,92	57,62	59,06
PROMEDIO		56,53		

RESULTADOS DE LABORATORIO					
VERTIMIENTO FINAL					
FECHA DE RECOLECCIÓN		2022-09-19	2022-09-20	2022-09-21	PROMEDIO
HORARIO DE RECOLECCIÓN		11:15-14:15	11:05-14:05	11:05-14:05	
CÓDIGO MUESTRA		553808	553809	553814	
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS			
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	81,02	144,3	124,1	116,47
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	35	55,55	48,35	46,30
Solidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	30,00	49,5	52,00	43,83
Grasas y Aceites	mg/L	4,67	No Detectable	No Detectable	LMD<1,56<LCM

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	1,141	0,894	LMD<0,025<LCM	0,687
Hidrocarburos	mg/L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Ortofosfatos	mg/L	1,72	1,83	1,124	1,558
Fosforo Total	mg/L	3,190	3,400	2,090	2,893
Nitratos	mg/L	3,45	LDM<0,48<LCM	LDM<0,87<LCM	1,60
Nitritos	mg/L	LDM<0,018<LCM	No Detectable	0,051	LDM<0,023<LCM
Nitrógeno Kjeldahl (NKT)	mg/L	27,57	26,34	20,80	24,90
Nitrógeno Amoniactal	mg/L	21,77	20,67	15,13	19,19
Nitrógeno Total	mg/L	31,03	26,83	21,73	26,53
Coliformes termotolerantes	NMP/100ml	173290	241960	17329	-

Tabla 4. Resultados de campo y laboratorio, 100 mts aguas arriba del vertimiento, septiembre de 2022.

RESULTADOS DE CAMPO				
100 MTS AGUAS ARRIBA				
FECHA DE RECOLECCIÓN		2022-09-19	2022-09-20	2022-09-21
HORARIO DE RECOLECCIÓN		10:12-13:12	10:55-13:55	10:45-13:45
CÓDIGO MUESTRA		553811	553813	553815
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS		
pH				
Alicuota 1	U de pH	7,39	7,22	7,28
Alicuota 2		7,41	7,33	7,31
Alicuota 3		7,37	7,29	7,4
Alicuota 4		7,42	7,36	7,38
MINIMO		7,22		
MAXIMO		7,42		
TEMPERATURA				
Alicuota 1	°C	30,0	29,8	29,9
Alicuota 2		30,2	30,3	30,2
Alicuota 3		30,6	30,6	30,9
Alicuota 4		31,2	31,1	31,7
MAXIMO		31,7		
SOLIDOS SEDIMENTABLES				
Alicuota 1	mL	0,3	0,2	0,3
Alicuota 2		0,2	0,3	0,2
Alicuota 3		0,2	0,3	0,2
Alicuota 4		0,3	0,3	0,2
MAXIMO		0,3		

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

RESULTADOS DE LABORATORIO					
100 MTS AGUAS ARRIBA					
FECHA DE RECOLECCIÓN		2022-09-19	2022-09-20	2022-09-21	PROMEDIO
HORARIO DE RECOLECCIÓN		10:12-13:12	10:55-13:55	10:45-13:45	
CÓDIGO MUESTRA		553811	553813	553815	
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS			
Demanda Química de Oxígeno(DQO)	mg O ₂ /L	83,55	LDM<30,38<LCM	LDM<35,45<LCM	49,79
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	21,82	6,64	8,66	12,37
Sólidos Suspendidos Totales	mg /L	36,00	76,00	15,00	42,33
(SST)					
Grasas y Aceites	mg/L	3,20	No Detectable	No Detectable	LDM<1,07<LCM
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,862	0,278	LDM<0,019<LCM	0,386
Hidrocarburos	mg/L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Ortofosfatos	mg/L	1,585	0,961	0,567	1,038
Fosforo Total	mg/L	2,945	1,788	1,054	1,929
Nitratos	mg/L	1,47	LDM<0,73<LCM	LDM<0,48<LCM	LDM<0,89<LCM
Nitritos	mg/L	LDM<0,013<LCM	LDM<0,008<LCM	LDM<0,007<LCM	LDM<0,009<LCM
Nitrógeno Kjeldahl (NKT)	mg/L	LDM<6,83<LCM	LDM<7,60<LCM	LDM<7,50<LCM	LDM<7,31<LCM
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	6,02	5,99	5,70	5,90
Nitrógeno Total	mg/L	8,31	8,34	7,99	8,21
Coliformes termotolerantes	NMP/100ml	141360	9330	5475	

Tabla 5. Resultados de campo y laboratorio, 100 mts aguas abajo del vertimiento, septiembre de 2022.

RESULTADOS DE CAMPO				
100 MTS AGUAS ABAJO				
FECHA DE RECOLECCIÓN		2022-09-19	2022-09-20	2022-09-21
HORARIO DE RECOLECCIÓN		10:22-13:22	10:40-13:40	10:55-13:55
CÓDIGO MUESTRA		553810	553812	553816
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS		
pH				
Alicuota 1	U de pH	7,57	7,48	7,4
Alicuota 2		7,53	7,51	7,52
Alicuota 3		7,56	7,57	7,62
Alicuota 4		7,60	7,55	7,58
MINIMO		7,40		
MAXIMO		7,62		
TEMPERATURA				
Alicuota 1	°C	30,6	30,7	30,2
Alicuota 2		30,8	30,9	30,9
Alicuota 3		31,1	31,3	31,6
Alicuota 4		31,6	31,7	32,1
MAXIMO		32,1		
SOLIDOS SEDIMENTABLES				
Alicuota 1	ml/L	0,4	0,3	0,3
Alicuota 2		0,3	0,4	0,3
Alicuota 3		0,4	0,3	0,2
Alicuota 4		0,2	0,3	0,3
MAXIMO		0,4		

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

226

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

RESULTADOS DE LABORATORIO					
100 MTS AGUAS ABAJO					
FECHA DE RECOLECCIÓN		2022-09-19	2022-09-20	2022-09-21	PROMEDIO
HORARIO DE RECOLECCIÓN		10:22-13:22	10:40-13:40	10:55-13:55	
CÓDIGO MUESTRA		553810	553812	553816	
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS			
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	58,23	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg O ₂ /L	17,55	10,31	7,15	11,67
Sólidos Suspendidos Totales(SST)	mg /L	52,00	13,00	6,00	23,67
Grasas y Aceites	mg/L	LMD<1,05<LC M	No Detectable	No Detectable	LMD<0,35<LC M
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,669	No Detectable	LDM<0,022<LC M	0,230
Hidrocarburos	mg/L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Ortofosfatos	mg/L	0,564	0,422	0,687	0,558
Fosforo Total	mg/L	1,048	0,785	1,09	0,974
Nitratos	mg/L	LDM<0,73<LC M	1,26	LDM<0,44<LC M	LDM<0,81<LC M
Nitritos	mg/L	LDM<0,007<LC M	LDM<0,035<LC M	LDM<0,016<LC M	LDM<0,019<LC M
Nitrógeno Kjeldahl (NKT)	mg/L	LDM<6,83<LC M	LDM<6,21<LC M	LDM<6,80<LC M	LDM<6,61<LC M
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	5,31	5,47	LDM<4,99<LC M	5,26
Nitrógeno Total	mg/L	7,56	7,51	7,25	7,44
Coliformes termotolerantes	NMP/100ml	173290	241960	19863	-

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Revisado el informe de avance de obras y/o actividades contemplados en el PSMV del municipio de Santa Lucía, correspondientes al segundo semestre del año 2022, se procedió a realizar un análisis según los criterios mínimos exigidos mediante la Resolución 1433 de 2004, considerando que el informe presentado no se encuentra ajustado a lo exigido, ya que no se discrimina el avance para cada obra o actividad, ni se presentan evidencias de la ejecución de las obras, pese a que informan un cumplimiento del 100% en todos los programas.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que se trata del segundo periodo del año, es pertinente indicar que no se incluyeron los valores de carga contaminante generada, recolectada, transportada ni tratada, por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de la meta individual de reducción de carga contaminante, ni tampoco se presentó el estudio de caracterización del vertimiento (#1) sin tratamiento realizado en el canal de drenaje.

En virtud de lo anterior, no es procedente aceptar el informe de avance presentado por SERVISIOS MUNICIPALES 1A S.A.S. E.S.P.

Con relación a la caracterización de aguas residuales de la EDAR Santa Lucía (#2), se evidencia que, de acuerdo con el monitoreo realizado del 19 al 21 de septiembre de 2022, el municipio está cumpliendo con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015, tal como se evidencia en la siguiente Tabla comparativa:

Tabla 3. Cumplimiento de la Resolución 631 de 2015.

Parámetro	Unidad	Resultado	LMP Res 631-2015	Cumplimiento
pH	U de pH	7.39-7.60	6.00 – 9.00	Sí cumple
DQO	mg/L	116.47	180	Sí cumple
DBO ₅	mg/L	46.30	90	Sí cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

SST	mg/L	43.83	90	Sí cumple
SSED	mL/L	0.6	5	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	4.67	20	Sí cumple
SAAM	mg/L	0.687	Análisis y reporte	Sí cumple
HTP	mg/L	ND	Análisis y reporte	Sí cumple
Ortofosfatos	mg/L	1.55	Análisis y reporte	Sí cumple
Fósforo Total	mg/L	2.89	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitratos	mg/L	1.60	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitritos	mg/L	0.051	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	19.19	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitrógeno Total	mg/L	26.53	Análisis y reporte	Sí cumple

Cabe destacar que no es posible comparar los resultados obtenidos en el cuerpo receptor con los Objetivos de Calidad propuestos por esta Corporación mediante la Resolución 449 de 2021, ya que no corresponde a un cuerpo de agua sino a un canal del distrito de riego de Santa Lucía; sin embargo, se evidencia que la calidad aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga es similar y no se evidencia afectación considerable del cuerpo receptor de los vertimientos.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

Con el objeto de realizar seguimiento ambiental al PSMV del municipio de Santa Lucia, se procedió a realizar revisión documental del expediente 1809-226 perteneciente al saneamiento básico del citado municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por esta Corporación, y, el avance de obras y actividades establecidas en el plan de saneamiento del municipio de Santa Lucia.

- Avance de obras y actividades establecidas en el PSMV del municipio de Santa Lucia aprobado mediante Resolución N°0710 de 2017.

El área técnica de la Subdirección de Gestión Ambiental, conforme a lo observado durante las visitas de inspección ambiental realizadas el 13 de julio de 2022 y 14 de febrero de 2023, y la información contenida en el expediente 1809-226, realiza la siguiente evaluación:

Avance PSMV

NOMBRE DEL PROYECTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	INVERSIÓN	% Ejecución
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO												
SUBPROGRAMA 1.1. OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA Y DEL CORREGIMIENTO DE ALGODONAL												
Rehabilitación de laguna facultativa existente											1,521,577,944	100%
Humedal subsuperficial artificial											858,566,762	100%
Construcción de un sistema de alcantarillado											4,500,000,000	0%
SUBPROGRAMA 1.2. CONSTRUCCIÓN DE TRES EBAR POR LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALCANTARILLADO												
Desarenador tipo vortex											122,653,027	0%
Lecho de secado											49,935,704	0%
Redes: salida laguna, agua de excesos y By Pas											292,251,532	0%
Cajas repartición caudal y cabezote											69,301,692	0%
Rellenos, adecuación y vías de acceso											575,327,097	0%
SUBPROGRAMA 1.3. MANEJO DE AGUAS PLUVIALES												
Construcción y/o rehabilitación de un sistema de drenaje de aguas lluvias											Por definir	0%

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

SUBPROGRAMA 1.4. MANEJO INTEGRAL DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS											
Restauración y reforestación con especies nativas el área adyacente al sistema de tratamiento.										Por definir	0%
SUBPROGRAMA 1.5. MANEJO INTEGRAL DEL AGUA											
Aplicación de la ley 373 /97- programas de ahorro y uso eficiente del agua.										Por definir	0%
Protección del recurso hídrico										Por definir	0%
Legalización y seguimiento al permiso de vertimiento.										Por definir	0%
SUBPROGRAMA 1.6. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO											
Desarrollar un Plan tarifario que involucren a los responsables de la generación de vertimiento, capacidad de pago de los usuarios										Por definir	0%
Conformar comités de Desarrollo y Control Social supervisión de los servicios										Por definir	0%
Capacitar funcionarios en Gestión Administración empresarial										Por definir	0%

TABLA 2. PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS PSMV.

De acuerdo con el Cronograma de Obras e Inversiones PSMV del municipio de Santa Lucía, para el año 2022 se contempla la ejecución de los proyectos Construcción y/o rehabilitación de un sistema de drenaje de aguas lluvias y Restauración y reforestación con especies nativas el área adyacente al sistema de tratamiento. Sin embargo, la sociedad Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no ha presentado el informe de avance de obras PSMV correspondiente al primer semestre del año 2022, y en el informe del segundo semestre del 2022, no ha presentado evidencias de su ejecución en el informe de avance de obras, por tanto, se asume que el porcentaje de avance en la ejecución de las obras corresponde al 0%. Además, no ha presentado las evidencias de ejecución de los subprogramas 1.2, 1.5 ni 1.6.

Respecto al proyecto Construcción de un sistema de alcantarillado, el cual está contemplado en el Cronograma de Obras e Inversiones para ejecutarse en el periodo 2018 – 2021, durante la visita de seguimiento realizada, la persona que atendió la visita manifestó que el municipio de Santa Lucía cuenta con una cobertura del servicio de alcantarillado aproximadamente del 90%. No obstante, la sociedad Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no ha presentado un informe que permita evaluar la ejecución del proyecto, por lo anterior, se asume que el porcentaje de avance corresponde al 0%.

Finalmente, es oportuno indicar que para el año 2022 no se contempla la eliminación de puntos de vertimiento en el municipio de Santa Lucía, por lo cual el porcentaje de ejecución en la reducción del número de vertimientos corresponde al 100%.

OBJETIVO DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	%
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%

Tabla 3. Objetivos de reducción del número de vertimientos estipulados en el PSMV aprobado.

- Cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta corporación con relación al PSMV del municipio de Santa Lucía

En el marco del seguimiento ambiental al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Santa Lucía, se realizó evaluación de cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación a través de Resolución N°0710 de 2017 y los Autos N°0626 de 2022, N°01054 de 2020, N°0519 de 2019 y N°01114 de 2018, considerando lo siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

TABLA 4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°. 710-2017.

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Presentar de manera semestral informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santa Lucía, soportado con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan, con base en los siguientes criterios: Se debe monitorear el vertimiento procedente de la EDAR de Santa Lucía, tomando muestras en la descarga puntual, y 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo del vertimiento. Cada punto de muestreo deberá ser georreferenciado. Se deben tomar muestras compuestas de cuatro (4) alícuotas durante tres (3) días consecutivos de monitoreo por cada punto de muestreo. Los parámetros por monitorear son estipulados mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015: Caudal, Temperatura, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, SAAM, HTP, Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total y Coliformes Termotolerantes. Las muestras deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de los vertimientos deberá anunciarse ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anticipación. El informe que contenga por lo menos los siguientes ítems: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de la caracterización de los vertimientos, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, originales de los análisis de laboratorio, copia de la Resolución que acredita al laboratorio ante el IDEAM y certificado de calibración de los equipos usados en campo y laboratorio.		X	La empresa Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no presentó los informes de avance de las obras y actividades correspondiente a los periodos 2018-2, 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2, 20221-1, 2021-2 y 2022-1. No obstante, a través del Radicado N°. 202214000021382 de 2022, hace entrega del informe de caracterización del vertimiento y del cuerpo receptor. Con relación al informe del 2022-2, radicado con N°. 202214000109462 del 23 de noviembre de 2022, no se encuentra acorde a la Resolución 1433 de 2004.
Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el plan. Para esto, se deberá dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del plan.		X	Dado que la empresa Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no ha presentado evidencias de la ejecución de las obras y/o actividades en el informe de avance, no ha sido posible verificar el cumplimiento en la ejecución de las actividades planteadas en el PSMV.
Presentar, en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, las proyecciones de la carga contaminante correspondientes al PSMV del municipio, teniendo en cuenta lo siguiente: Se deberán realizar proyecciones de la carga contaminante generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo (contado desde la presentación del	X		La empresa Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., por medio del Radicado N°. 8729 del 19 de septiembre de 2018 hizo entrega de la proyección de las cargas contaminantes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

PSMV hasta el 2° año), mediante plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año). Se proyectará al menos la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva (DBO5 y SST), en términos de Kg/año. Las proyecciones tanto de la cabecera municipal de Santa Lucía como del corregimiento de Algodonal deberán unificarse.			
--	--	--	--

Tabla 5. Evaluación del cumplimiento de los requerimientos realizados.

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
AUTO N° 626 DE 2022: Artículo Primero 1. Presentar en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santa Lucía, soportado con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan a fin de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Resolución 710 de 2017. 2. Presentar en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, estudio de caracterización del agua residual procedente de la EDAR de Santa Lucía, tomando muestras en la descarga puntual, y 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo del vertimiento. Los parámetros por monitorear son estipulados mediante los Artículo 5, 6 y 8 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015: Caudal, Temperatura, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Acetes, SAAM, HTP, Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total y Coliformes Termotolerantes. Se deben tomar muestras compuestas de cuatro (4) alícuotas durante tres (3) días consecutivos de monitoreo por cada punto de muestreo. La toma de muestras y los análisis de laboratorio deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de las ARD deberá anunciarse ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos. Se debe radicar en esta Corporación, un informe que contenga por lo menos los siguientes ítems: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de la caracterización de las ARD, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, originales de los análisis de laboratorio y certificado de calibración de los equipos usados en campo y		X	El informe del 2022-2 no se encuentra acorde a la Resolución 1433 de 2004.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

laboratorio. Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el plan. Para esto, se deberá dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del plan. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Resolución 710 de 2017, por medio de la cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Santa Lucía. Artículo Segundo Requerir al municipio de Santa Lucía y a la sociedad denominada SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S. E.S.P. en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, documento que contenga un estudio en el cual se presente una alternativa para evitar que el agua residual tratada sea vertida en canales de drenaje de los Distritos de Riego del Departamento. Toda vez, que el mencionado vertimiento se encuentra taxativamente prohibido por el numeral 6 del artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015. Artículo Tercero Se prohíbe realizar la descarga de las aguas residuales del municipio de Santa Lucía en canales de drenaje de aguas lluvia o del distrito de riego, conforme a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015.			En el informe de avance presentado, no se aportaron evidencias del cumplimiento al cronograma. El informe del 2022-2 no se encuentra acorde a la Resolución 1433 de 2004. No ha presentado el estudio donde contenga la alternativa para evitar que las ARDt sean vertidas en canales de drenaje del distrito de riego de Santa Lucía. Aún persisten las descargas sobre el distrito de riego de Santa Lucía.
AUTO N°. 1054 DE 2020: Presentar nuevamente el informe de avance de obras y actividades del municipio de Santa Lucía, correspondiente al segundo semestre del año 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.		X	La sociedad Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no presentó nuevamente el informe de avance de obras correspondiente al período 2018-1. No se evidencia soporte del cumplimiento a esta obligación en el expediente.
AUTO N°. 1338 DE 2019, AUTO N°. 519 DE 2019 Y AUTO N°. 1114 DE 2018: Requerir a la sociedad denominada Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., para que de forma inmediata de cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación a través del artículo segundo de la Resolución N°. 710 de 2017.		X	La empresa Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no presentó los informes de avance de las obras y actividades correspondiente a los periodos 2018-2, 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2, 20221-1, 2021-2 y 2022-1. Con relación al informe del 2022-2, radicado con N°. 202214000109462 del 23 de noviembre de 2022, no se encuentra acorde a la Resolución 1433 de 2004.
AUTO N°. 519 DE 2019: Informar, en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, las causas del retraso en la ejecución de las obras de optimización de los sistemas de vertimientos del municipio de Santa Lucía y del corregimiento de Algodonal y de la construcción de tres EBAR por la ampliación de cobertura de la red de alcantarillado.		X	No se evidencia soporte del cumplimiento a esta obligación en el expediente.
AUTO N°. 519 DE 2019 Y AUTO N°. 1114 DE 2018: Presentar semestralmente los informes del		X	La empresa Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no presentó los informes de avance de las obras y

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 226 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santa Lucía y soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos receptores del vertimiento, monitoreando los parámetros estipulados mediante los artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 de 2015. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 5 días de muestreo.			actividades correspondiente a los periodos 2018-2, 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2, 2021-1, 2021-2 y 2022-1.
Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación.			Con relación al informe del 2022-2, radicado con N°. 202214000109462 del 23 de noviembre de 2022, no se encuentra acorde a la Resolución 1433 de 2004.

De lo anterior se colige, que SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S. E.S.P. no ha presentado los soportes o evidencias de cumplimiento de las obras y/o actividades contempladas en el PSMV del municipio de SANTA LUCIA, razón por la cual esta Autoridad Ambiental presume que la citada sociedad no se encuentra ejecutando el PSMV del municipio de Santa Lucía.

Finalmente, es importante señalar que de la revisión del expediente 1809-226 se evidencia que **MUNICIPIO DE SANTA LUCIA** con Nit 800.019.254-1, en calidad de responsable de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Santa Lucía; y de la sociedad denominada **SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S. E.S.P.** con Nit.901.025.202-8, en calidad de prestador del servicio de alcantarillado del mencionado municipio, cuentan con un proceso sancionatorio ambiental iniciado por esta Corporación, mediante Auto N°0302 de 2020.

Actualmente el proceso sancionatorio se encuentra en etapa de determinación de la responsabilidad y sanción, es decir que esta Autoridad Ambiental se encuentra valorando los hechos constitutivos de infracción y los elementos probatorios², con el fin declarará o no la responsabilidad del infractor por violación de la norma ambiental e imponer las sanciones a que haya lugar.

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo manifestado en acápites anteriores, y lo establecido en los Informes Técnicos N°0920 de 2022 y N°050 de 2023, se concluye lo siguiente:

- La sociedad Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no está cumpliendo con las obligaciones establecidas mediante la Resolución 710 de 2017, ni con los Autos 626 de 2022, 1054 de 2020, 1338 de 2019, 519 de 2019 y 1114 de 2018, Acuerdo 9 de 2021.
- La Alcaldía municipal de Santa Lucía y la empresa Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P., no han presentado la actualización del PSMV aprobado mediante Resolución N°. 710 de 2017, con base en las metas globales e individuales de cargas contaminantes de DBO5 y SST y las metas de reducción de puntos de vertimientos para los alcantarillados públicos para el quinquenio 2020 – 2025 establecidas en el Acuerdo N°. 009 del 7 de octubre de 2021
- La sociedad SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S. E.S.P., continúa realizando dos descargas sobre un canal del distrito de riego de Santa Lucía, una por rebose y sin tratamiento, y la segunda con tratamiento previo (apta para descarga en cuerpos de

² A través del Auto N°564 del 11 de abril de 2023, esta Autoridad Ambiental ordenó formalmente la apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio iniciado a través del Auto N°302 de 2020, en contra del **MUNICIPIO DE SANTA LUCIA** con NIT. 800.019.254-1, en calidad de responsable de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Santa Lucía y de la sociedad denominada **SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S. E.S.P.** con NIT. 901.025.202-8, en calidad de prestador del servicio de alcantarillado del mencionado municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

226

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

agua superficial), incumpliendo así con la obligación establecida por esta Corporación mediante Auto 626 de 2022.

- La sociedad SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S. E.S.P., no ha ajustado el PSMV del municipio de Santa Lucía según lo establecido mediante el Artículo 10 del Acuerdo N°. 009 del 07 de octubre de 2021.
- Mediante Radicado N°. 202214000021382 del 09 de marzo de 2022, se presenta informe de caracterización de aguas residuales de la EDAR Santa Lucía, a partir del cual se evidencia que, de acuerdo con el monitoreo realizado del 02 al 04 de noviembre de 2021, el municipio está cumpliendo con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015.
- Durante el recorrido realizado por la EDAR Santa Lucía en visita técnica de seguimiento y control ambiental, se observó la presencia de abundante vegetación al interior de las lagunas de oxidación, en las coronas de los taludes y en el punto de descarga sobre el canal de drenaje localizado en las coordenadas X:4786009,253593; Y:2700580,298128. Adicionalmente se observó la ausencia de geomembrana en las coronas de los taludes.
- De acuerdo a la visita de inspección al manhole localizado en la Urbanización Mokaná sobre la Carrera 1C con Calle 11, se concluye que el manhole se encuentra destapado y posiblemente presenta obstrucciones que conllevan al rebose de aguas residuales las cuales representan un foco de contaminación en la zona dado que las ARD sin tratamiento drenan hacia las calles, generando vectores, emanando olores que causan molestias a la comunidad y cuyas aguas generan un alto riesgo para el ganado al ser consumida. La urbanización se encuentra fuera de la cobertura del sistema de alcantarillado prestado por la empresa Servicios Municipales 1A S.A.S. E.S.P. Sin embargo, el municipio de Santa Lucía no ha modificado el PSMV en el sentido de incluir obras destinadas para la conexión de las redes de la Urbanización con el área de prestación de servicio público de alcantarillado.

En este orden de ideas, esta Corporación considera que **NO ES VIABLE ACEPTAR** el informe de avance de obras y/o actividades presentado por la sociedad SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S. E.S.P., correspondiente al segundo semestre del año 2022, ya que no se encuentra acorde a la Resolución 1433 de 2004 e inclusive no incorpora evidencias de los avances.

Aunado a lo anterior, se considera pertinente requerir a la sociedad denominada **SERVICIOS MUNICIPALES 1ª S.A.S. E.S.P.** y al **MUNICIPIO DE SANTA LUCIA** el cumplimiento de ciertas obligaciones, relacionadas con el saneamiento básico del mencionado municipio, y en acto administrativo separado, una vez agotada la etapa probatoria, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, se continuará con el proceso sancionatorio ambiental adelantado por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- **De la protección al medio ambiente**

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

226

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

El Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

En lo que respecta, el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 1º establece, refiriéndose a que el ambiente es patrimonio común, lo siguiente:

“(...) tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación y manejo que también son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social en los términos (...)”

El artículo 134 de la misma normatividad, establece lo siguiente:

“(...) Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso sea necesario (...)”

Que a través de la Ley 99 de 1993, quedaron establecidas las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para su conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció que: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

- De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA

La Ley 99 de 1993, estableció al interior de sus articulados que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales definió como:

“ARTÍCULO 23. NATURALEZA JURÍDICA. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”

Conforme a las funciones definidas para las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la citada ley, les corresponde:

“9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

226

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

- De la legislación ambiental

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3039 de 2010.

Así entonces, y como quiera que se trata de un trabajo compilatorio, las normas aplicables para el caso, resultan ser las contenidas en el mencionado Decreto, en su título 3, capítulo 3, referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos”.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.18. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos–PSMV en los siguientes términos:

“Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.”

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 631 de 2015, por medio de la cual se definen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Que mediante la Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

226

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

Que el artículo 6° ibídem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

En cuanto al establecimiento de la meta global de carga contaminante, el artículo 2.2.9.7.3.5. del Decreto 1076 de 2015, define el siguiente procedimiento:

“ARTÍCULO 2.2.9.7.3.5. Procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante. La autoridad ambiental competente aplicará el siguiente procedimiento para la determinación de la meta global de que trata el presente capítulo:

1. Proceso de Consulta.

a) El proceso de consulta para el establecimiento de la meta, se iniciará con la expedición de un acto administrativo, el cual debe contener como mínimo:

Duración; personas que pueden presentar propuestas; plazos para la presentación de las propuestas; mecanismos de participación; la forma de acceso a la documentación sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos y la dependencia de la autoridad ambiental competente encargada de divulgar la información.

La información técnica sobre la calidad del cuerpo de agua o tramo del mismo y de la línea base, deberá publicarse en los medios de comunicación disponibles y/o en la página web de la autoridad ambiental competente, con el fin de ponerla a disposición de los usuarios y de la comunidad, por un término no inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la presentación de las propuestas.

b) Durante la consulta, la autoridad ambiental presentará los escenarios de metas, de acuerdo al análisis de las condiciones que más se ajusten al objetivo de calidad vigente al final del quinquenio y la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua definidos a partir de evaluaciones y/o modelaciones de calidad del agua.

Así mismo, los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad podrán presentar a la autoridad ambiental competente propuestas escritas de metas de carga contaminante con la debida justificación técnica.

2. Propuesta de meta global.

a) La autoridad ambiental competente teniendo en cuenta el estado del recurso hídrico, su objetivo de calidad, las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad, elaborará una propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales y grupales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento.

b) La propuesta de metas de carga resultante, será sometida a consulta pública y comentarios por un término mínimo de quince (15) días calendario y máximo de 30 días calendario. Los comentarios serán tenidos en cuenta para la elaboración de la propuesta definitiva.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

226

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

3. Propuesta definitiva.

El Director General de la autoridad ambiental competente, o quien haga las veces, presentará al Consejo Directivo, o al órgano que haga sus veces, un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales.

El informe deberá contener las propuestas recibidas en el proceso de consulta, la evaluación de las mismas y las razones que fundamentan la propuesta definitiva.

4. Definición de las metas de carga contaminante.

a) El Consejo Directivo contará con un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del momento de la presentación del informe anterior para definir las metas de carga contaminante, para cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos al recurso hídrico objeto del cobro de la tasa.

b) Si el Consejo Directivo no define la meta en el plazo estipulado, el Director General de la autoridad ambiental, o quien haga las veces, procederá a establecerla mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al vencimiento del plazo anterior.

PARÁGRAFO. *El acto administrativo que defina las metas de carga contaminante, deberá establecer la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo e incluirá también el término de las metas, línea base de carga contaminante, carga proyectada al final del quinquenio, objetivos de calidad y los periodos de facturación.*

Adicional a lo anterior, para los usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado se deberá relacionar el número de vertimientos puntuales previstos a eliminar anualmente por cuerpo de agua o tramo del mismo durante el quinquenio respectivo, así como el total de carga esperada para cada uno de los años que componen el quinquenio, lo cual deberá concordar con la información contenida en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para los casos en los cuales estos hayan sido previamente aprobados, o servir de referente para la aprobación de los que estén pendientes.

Que en cumplimiento al plazo establecido en el literal a) del numeral 4 del artículo antes transcrito, el Consejo Directivo de esta Corporación expidió el Acuerdo No.000009 del 07 de octubre de 2021 *“Por medio del cual se reajustan las metas globales e individuales de cargas contaminantes de bdo₅ y SST, las metas de reducción de puntos de vertimientos para los alcantarillados públicos de municipios y ESP’S, así como los cronogramas anuales de cumplimiento para el quinquenio comprendido entre octubre 28 de 2020 y octubre 25 de 2025 en jurisdicción de la CRA.”*

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la sociedad denominada **SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P.** con NIT: 901.025.202-8, representada legalmente por el señor Wilman Salazar o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, relacionadas con el PSMV del municipio de Santa Lucia:

- a) Realizar, mantenimiento al sistema de tratamiento y al punto de descarga a fin de retirar la vegetación presente en las coronas de los taludes, al interior de las lagunas de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

226

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

oxidación y en el punto de descarga.

Se deberá presentar ante esta Corporación, en un término quince (15) días hábiles, contados a partir de la realización de las actividades, un informe detallado del cumplimiento a esta obligación ante esta Corporación, anexando registros fotográficos.

- b) Presentar, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santa Lucía.
- c) Presentar anualmente los indicadores de seguimiento, discriminando los porcentajes de redes instaladas y los porcentajes de redes en funcionamiento, incluyendo mapas georreferenciados en el sistema de referencia establecido por el IGAC, que indiquen las líneas de redes instaladas y las redes en funcionamiento, así como otras obras que componen el sistema de alcantarillado (EBAR, EDAR, entre otros).
- d) Presentar nuevamente, en un término máximo de 15 días, contados a partir de la ejecutoria del presente previsto, el informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santa Lucía, correspondiente al segundo semestre del año 2022, donde se aporten evidencias del cumplimiento a cada programa del PSMV, incluyendo registros fotográficos, actas de entrega de las obras, entre otras evidencias, y deberá hacer uso de los indicadores de avance establecidos en el PSMV. Además, debe incluir la caracterización del vertimiento sin tratamiento realizado en el canal de drenaje, y deberá indicar cómo y cuándo eliminará las dos descargas que se están presentando sobre el canal del distrito de riego de Santa Lucía, y deberá incluir las cargas contaminantes con el fin de evaluar el cumplimiento a la meta de reducción de carga contaminante según lo establece el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 1433 de 2004.
- e) Dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente, y exigir a sus usuarios el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015.

Cuando la citada sociedad determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público, deberá informar a esta Corporación, allegando la información correspondiente, que permita realizar las diligencias administrativas y actuaciones necesarias para determinar la responsabilidad del infractor por violación de la norma ambiental y las sanciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Se deberá presentar anualmente un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado, de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Este reporte se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015. Y, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 075 del 2011 del MADS.

SEGUNDO: REQUERIR al MUNICIPIO DE SANTA LUCIA con NIT: 800.019.254-1, implementar las medidas necesarias a fin de erradicar el vertimiento de aguas residuales domésticas sin tratar procedentes del manhole localizado sobre la Carrera 1C con Calle 11 en la Urbanización Mokaná con coordenadas X:4786424,527142; Y:2699486,074851. Asimismo, deberá adelantar las gestiones necesarias a fin de conectar el sistema de alcantarillado de la Urbanización al sistema de alcantarillado operado por la empresa Servicios Municipales 1A

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **226** DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P. CON NIT: 901.025.202-8 Y AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA CON NIT: 800.019.254-1, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

S.A. E.S.P.

Se deberá presentar ante esta Corporación, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, un informe detallado de las medidas tomadas el cual deberá incluir registro fotográfico.

TERCERO: Los informes Técnicos N°0920 del 30 de diciembre de 2022 y N°050 del 21 de marzo de 2023, hacen parte integral del presente proveído.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

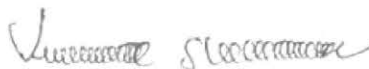
QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, a **SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A. E.S.P.** y al **MUNICIPIO DE SANTA LUCIA**, de conformidad los artículos 56, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

Dado en Barranquilla a los

08 MAY 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETTE SLEMAN CHAMS
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL (E).

Exp. 1809-226

Proyectó: Laura De Silvestri, Prof. Especializado

Revisó: Jovanika Cotes Murgas— Asesora Jurídica Externa 